



Resolución del Consejo Directivo N° 00024-2022-OEFA/CD

Lima, 22 de noviembre de 2022.

VISTOS: El Informe N° 0019-2022-OEFA/TFA-ST, elaborado por la Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental; el Informe N° 00222-2022-OEFA/OPP, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00159-2022-OEFA/URH y el Memorando N° 01416-2022-OEFA/OAD-URH elaborado por la Unidad Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, los Informes números 00378 y 00404-2022-OEFA/OAJ elaborados por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental -a cargo de las diversas entidades del Estado- se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, los Numerales 10.2 y 10.3 del Artículo 10° de la Ley N° 29325, establecen que el Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA cuenta con Salas Especializadas, cuya conformación y funcionamiento es regulado por el OEFA; asimismo, señala que los vocales son elegidos previo concurso público, por resolución del Consejo Directivo, por un período de cuatro (4) años, desempeñando el cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, el Numeral 10.4 del Artículo 10° de la Ley N° 29325, establece que para ser vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental se requiere ser profesional no menor de treinta y cinco años de edad, tener un mínimo de cinco años de titulado, contar con reconocida y acreditada solvencia profesional, así como contar con una amplia experiencia en las materias que configuran el objeto de competencia del OEFA de acuerdo a cada especialidad;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 021-2019-OEFA/CD, modificada por la Resolución del Consejo Directivo N° 027-2019-OEFA/CD, se conforma la Sala Especializada en Minería, Energía, Actividades Productivas e Infraestructura y Servicios del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 00018-2022-OEFA/CD, modificada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00023-2022-OEFA/CD, se aprueba el Reglamento N° 001-2022-OEFA/CD "*Reglamento del Concurso Público para la Designación de Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*" (en adelante, **el Reglamento del Concurso Público**), cuyo objeto es establecer

las disposiciones que regulan el concurso público para la designación de vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, el Numeral 7.2 del Artículo 7° del Reglamento del Concurso Público para la designación de Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, dispone que mediante Resolución del Consejo Directivo del OEFA: (i) se autoriza la realización del concurso público; (ii) se aprueba las Bases del concurso público; y, (iii) se dispone que la Gerencia General publique el aviso de convocatoria;

Que, por su parte, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 00005 2022-OEFA/CD, se autorizó y aprobó las bases para la realización del Concurso Público para la designación de dos (2) vocales de la Sala Especializada en Minería, Energía, Actividades Productivas e Infraestructura y Servicios del Tribunal de Fiscalización Ambiental - TFA, considerando que el periodo de la señora Carla Lorena Pegorari Rodríguez y el señor Marcos Martín Yui Punin como Vocales de la referida Sala Especializada culminó el 02 de abril de 2022, habiéndose cubierto solo una (1) plaza, quedando una (1) vacante;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0013-2022-OEFA/CD, se aceptó la renuncia formulada por el señor Hebert Eduardo Tassano Velaochaga al cargo de Vocal de la Sala Especializada en Minería, Energía, Actividades Productivas e Infraestructura y Servicios del TFA, con efectividad al 30 de abril de 2022, quedando una (1) plaza vacante;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 002-2019-OEFA/CD, se designó al señor César Abraham Neyra Cruzado, como vocal de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del TFA, culminando dicho periodo de designación el 09 de enero del 2023, por lo que dicha plaza quedaría vacante;

Que, en ese sentido, mediante los documentos de vistos se sustenta la necesidad y la viabilidad técnica, presupuestal y legal de: (i) autorizar la realización del concurso público para la designación de tres (3) vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA y la publicación del aviso de convocatoria; y, (ii) aprobar las Bases del Concurso Público, conforme a lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento del Concurso Público;

Que, mediante Acuerdo N° 028-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 009-2022 del 18 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del OEFA autorizó la realización del Concurso Público para la designación de tres (3) vocales de la Sala Especializada en Minería, Energía, Actividades Productivas e Infraestructura y Servicios del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA y la publicación del aviso de convocatoria, así como aprobar las Bases del Concurso Público, con el propósito de difundir oportunamente las reglas del referido proceso de selección, razón por la cual resulta necesario formalizar dicho acuerdo mediante el acto resolutivo, habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del Acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;

Con el visado de la Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; la Resolución del Consejo Directivo N° 00018-2022-OEFA/CD, modificada por la Resolución del Consejo Directivo N° 023-2022-OEFA/CD, que aprueba el *Reglamento del Concurso Público para la Designación de Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Literales n) y o) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la realización del Concurso Público para la designación de tres (3) vocales de la Sala Especializada en Minería, Energía, Actividades Productivas e Infraestructura y Servicios del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA y la publicación del aviso de convocatoria, el cual como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar las Bases del Concurso Público para la designación de tres (3) vocales de la Sala Especializada en Minería, Energía, Actividades Productivas e Infraestructura y Servicios del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, las cuales como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia General realice la publicación del aviso de convocatoria del Concurso Público para la designación de tres (3) vocales de la Sala Especializada en Minería, Energía, Actividades Productivas e Infraestructura y Servicios del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, en el diario oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación nacional.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oeфа), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese

[JPUICON]

JAIME PUICÓN CARRILLO
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 01745322"



01745322